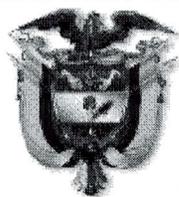


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00410-00
Demandante(s):	Hector Orlando Osorio Franco
Demandado(a):	Municipio de Ibagué – Secretaría de Desarrollo Rural
Tema:	Existencia de contrato de trabajo - Trabajador oficial

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. (art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 13 de febrero de 2020

Hora inicio: 9:15 a.m.

Hora fin: 9:44 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante:	Hector Orlando Osorio Franco
Apoderado(a):	Dr. Bayron Prieto Sánchez
Demandado (a):	Municipio de Ibagué Tolima – Secretaría de Desarrollo Rural
Rep. Legal:	Dr. Andres Felipe Bedoya Cardenas
Apoderado(a):	Dr. Jorge Eliecer Hernandez Leon
Ministerio Publico:	Dr. Raul Eduardo Varon Ospina
Juez:	Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia dio inicio en Ibagué, hoy 13 de febrero de 2020, siendo las 9:15 de la mañana. Se dejó constancia que a la audiencia se hicieron presentes las partes y sus apoderados, igualmente se hizo presente el agente del Ministerio Publico.

Auto de sustanciación: Acepta renuncia de poder

La Dra. María del Pilar Bernal Cano, quien fungía como apoderada del Municipio de Ibagué, fue declarada insubsistente y solicitó se le acepte la renuncia en los términos del artículo 77 del C.G.P., razón por la cual se aceptó la renuncia del poder.

Auto de sustanciación: Reconocimiento de personería adjetiva

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P., aplicable por analogía a los juicios del trabajo, se reconoció personería para actuar en el presente proceso como apoderado del MUNICIPIO DE IBAGUÉ al Dr. Jorge Eliecer Hernández León identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.900 y T.P. 284. 397 del C.S.J., lo anterior en los términos y para los fines del poder conferido verbalmente.

Auto de sustanciación: Suspende audiencia y fija nueva fecha

Teniendo en consideración que los procesos promovidos en contra del Municipio de Ibagué-Secretaría de Desarrollo Rural, tienen conciliaciones dentro del trámite judicial es procedente acceder a la solicitud de aplazamiento, como quiera que se señaló que el próximo comité de conciliación del Municipio se celebrara el próximo 28 de febrero del 2020, por lo tanto, se fija como fecha para llevar a cabo la del artículo 77 del C.P.T y S.S., para el día 26 de marzo del 2020 a las 3:00 p.m.

Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia se incorporará al expediente, junto con el audio en disco compacto.



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez



SERGIO JAVIER CRUZ TRIVIÑO
Secretario Ad-Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.